

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – E.S.E., ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No. 3

1. GENERALIDADES

El servicio se prestara en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA Bogotá D.C , dentro de los requerimientos institucionales .

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación se detallan las especificaciones que debe proponer tener una cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla delante de las consideraciones de todo orden que estime para ofrecer mejores condiciones a la entidad.

- 2.1 Se requiere presentar un propuesta técnica que garantice la calidad de la prestación del servicio.
- 2.2 Cumplir con el cronograma establecido por el interventor del contrato.
- 2.3 Disponer del recurso humano idóneo para ejecutar el servicio a contratar.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O BIEN REQUERIDO

PRESTACION DE SERVICIOS DE EXAMANES DE LABORATRIO CLINICO ESPECIALIZADOS

CODIGO CUPS	DESCRIPCION EXAMEN
904509 17	HIDROXIPROGESTERONA
903103	ACIDO 5 HIDROXIDOLACETICO ORINA 24 H
903110	ACIDO LACTICO
903106	ACIDO HOMOVALINICO
905201	ACIDO VALPROICO
903113	ACIDO VANILMADELICO EN ORINA DE 24 HORAS
903401	ADA
903402	ALDOLASA
904801	ALDOSTERONA
904501	ANDROTENEIDONA
903602	AMONIO
903401	ADENOSIN DEAMINASA

CODIGO CUPS	DESCRIPCION EXAMEN
	ANTIFACTOR X ACTIVADO
	ANTIGENO BACTERIANOS
906604	ANTIGENO DE CANCER CA15-3
906417	DNA N ANTICUERPOS
903417	CERULOPLASMINA
903009	CATECOLMINAS TOTALES
905207	CARBAMACEPINA NIVELES
903812	CAPACIDAD DE COMBIBACION
906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G
	CITOPLASMA DE NEUTROFILAS
906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M
906309	CITOMEGALOVIRUS, CARGA VIRAL
908805	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL, DNA CUANTITATIVO SANGRE TOTAL
906314	CRIPTOCOCCUS NEOFORMANS, ANTIGENO EN LCR
906309	CITOMEGALOVIRUS, ANTIGENO POR PCR EN LCR
906314	CRIPTOCOCCUS NEOFORMANS, ANTIGENO EN SUERO
906309	CITOMEGALOVIRUS, ANTIGENO POR PCR EN PLASMA
-	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA A
-	CLOSTRIDIUM DIFFICILE, TOXINA EVALUACION
904807	CORTISOL EN ORINA
904808	DEHIDROEPIANDROSTERONA
903005-0167	DETECCION ANTG. DE MANANO DE CANDIDA
906417	DNA ANTICUERPOS
906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA CAPILAR
906622	ENOLASA
906215	EPSTEIN IGM CAPSULAR
906213	EPSTEIN BAAR ANTICUERPOS IgG EBNA - G
906216	EPSTEIN BARR IGM NUCELARES
906212	EPSTEIN BARR ANTICUERPOS IGG
906214	EPSTEIN IGG TEMPRANOS
902017	FACTOR VII
902014	FACTOR IX
906910	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO
902018	FACTOR VIII
902019	FACTOR VON WILLEBRAND
902020	FACTOR X
902021	FACTOR XI DE LA COAGULACION
902022	FACTOR XII
905213	FENITOINA LIBRE
905213	FENITOINA TOTAL
905216	FERNOBARBITAL
906422	FOSFOLIPIDOS
904001	FACTOR I DE CRECIMIENTO

CODIGO CUPS	DESCRIPCION EXAMEN
902019	FACTOR VON WILLBRNAD
396	GLUCAGON
	GASTRINA
902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHODROGENASA CUATITATIVA
903021	HAPTOGLOBINA
906218	HEPATITIS A, ANTICUERPOS IG M
90218	HEPATITIS A, (HAV) ANTICUERPOS IGM
906815	HEPATITIS B CARGA VIRAL
906817	HEPATITIS C CARGA VIRAL
906229	HERPES I ANTICUERPOS IGG
906228	HERPES I ANTICUERPOS IGM
906231	HERPES II ANTICUERPOS IGM
906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G
903846	HIERRO
906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM
906232	HILV I Y II ANTICUERPOS
	HIN GENOTIPO
904509	HIDROXIPRO
904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA
902026	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR DOSIFICACION (ANTIFACTOR XA)
706824	INMUNOFIJACION EN ORINA
L35	INHIBRIDOR FACTOR V III
904704	INSULINA
906430	LA/SSB ANTICUERPOS
-	METANEFrina LIBRES EN PLASMA
-	METANEFRIAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS
906433	MITOCONDRIA ANTICUERPOS
906437	MUSCULO LISO ANTICUERPOS
901314	MYCOBACTERIUM DETECCION POR PCR
906035	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG M
906442	NUCLEARES ANTICUERPOS POR RIA (ANA)
906441	NUCLEARES ANTICUERPOS POR IFI
903033	OSMOLARIDAD EN ORINA
923	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS IG G E IG M
623	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS IgG E IgM
904706	PEPTIDO C
927	PRO BNPEPTIDO NATRIURETICO
626	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO
904747	PROINSULINA
	PROTEINA BENCE JONES
906454	RO/SSA ANTICUERPOS ICG
904003	RENINA
906453	RNp ANTICUERPOS

CODIGO CUPS	DESCRIPCION EXAMEN
903044	SATURACION DE TRANSFERRINA
906456	SM ANTICUERPOS IG G
904101	SOMATOMEDINA C
906454	SSA (RO) ANTICUERPOS IG G
906127	TOXOPLASMA GONDI ANTICUERPOS IGG
906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M
903046	TRANSFERRINA
906840	VIH CARGA VIRAL
906250	VIH PRUEBA CONFIRMATORIA
90370	VITAMINA D 1.25 DIHIDROXI
903706	VITAMINA D 25 HIDROXI

Nota: NO OBSTANTE DEJAMOS SALVEDAD DE QUE SE PUEDAN REMITIR OTROS QUE NO ESTEN EN ESTE LISTADO.

4. Características de servicio

- 4.1 Continuidad. los proponentes deberán presentar un plan de continuidad al servicio
- 4.2 Oportunidad. Debe cumplirse los parámetros de oportunidad establecida.
- 4.3 Calidad. Cumplir con parámetros de Calidad.
- 4.4 Servicio al cliente. El servicio debe ofertarse con calidez , amabilidad y humanización
- 4.5 Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- 4.6 La presentación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad accesibilidad, suficiencia, eficacia y efectividad.
- 4.7 Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de procesos como resultados. El proveedor aceptara visitas de verificación de controles de calidad, trazabilidad de los servicios ofrecidos.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:Dentro de la ejecución del documento contractual , el Contratista se obliga a :

- 1. Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
- 2. A entregar el material necesario para el envío de muestras, tales como tubos de polipropileno, etiquetas, y libretas para remisión de pruebas, quien deberá entregar tales elementos al Contratante cada vez que le sean requeridos, y en las cantidades solicitadas de acuerdo al número, y tipo de muestras que serán remitidas, sin que por tal concepto se genere la obligación de pago de sumas adicionales por parte del Contratante, distintas a la correspondiente contraprestación por los servicios prestados por el Contratista

3. A responsabilizarse de preservar y mantener las muestras respecto de las cuales se realizarán las pruebas objeto de este Contrato, desde el momento que las mismas sean entregadas por el personal autorizado del Contratante, al servicio de mensajería dispuesto por el Contratista para el traslado de las mismas hasta las instalaciones de este último, de manera que el Contratista deberá responder ante el Contratante, o terceros, por los daños que le sean causados, y que se deriven de la indebida preservación de las muestras. Así mismo, el Contratista se obliga a conservar los excedentes de muestras, en caso de existir, por un periodo de dos meses contados a partir del momento de su recepción.
4. Deberá garantizar la absoluta confidencialidad respecto a la identidad de los pacientes a favor de los cuales se realizan las pruebas objeto de este Contrato, así como de los resultados que arrojen las mismas, de manera que deberá mantener indemne al Contratista, por los daños que le sean causados por el incumplimiento de esta obligación de confidencialidad.
5. Retirar de las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología las muestras para su procesamiento, quien para tales efectos dispondrá de un servicio de mensajería especializado en el traslado de esta clase de elementos, de manera que el Contratista será el único y exclusivo responsable por los perjuicios que se pudieren causar al Contratante, o a terceros, por daños derivados del traslado de las referidas muestras desde los puntos de entrega, hasta el lugar de realización de las pruebas.
6. Garantizar una entrega oportuna y real según los requerimientos institucionales, dando prioridad de entrega a los pacientes hospitalizados y a los análisis que se deriven de muestras de alta criticidad..
7. Dar información oportuna en caso de daño, deterioro o solicitud de nueva muestra.
8. En caso de resultados en rango crítico, informar vía correo electrónico a la mayor brevedad posible
9. Realizar la capacitación pertinente, en caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado
10. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
11. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (caja de compensación, Sena, ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas

sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento , previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la entidad.

12. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
13. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad accesibilidad suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
14. Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
15. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de procesos como de resultados. El Contratista aceptara que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
16. Acatar las recomendaciones del supervisor.

6. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

El manejo y transporte incorrecto de material biológico constituye un riesgo para las personas en contacto con la muestra, para el medio ambiente y para la comunidad en general. El transporte del material, independientemente de su categoría, compete a todas las personas involucradas en el proceso: profesionales de salud, personal de laboratorio, personal de empresas de transporte terrestre, aéreo y marítimo. Se encuentra terminantemente prohibido el envío de materiales infecciosos sin rótulos, etiquetas o identificaciones reglamentarias vigentes, como así también el transporte en mano o el uso de valija diplomática. Los envíos efectuados de esta forma podrían representar un riesgo para toda persona que tome contacto y/o manipule la misma.

Para garantizar la salud pública y minimizar los riesgos que representan los materiales peligrosos, se han establecido regulaciones precisas, de índole nacional e internacional, para el correcto transporte de estos materiales. Las regulaciones internacionales para el transporte de materiales infecciosos por cualquier medio de transporte están basadas en las recomendaciones hechas por INTERNACIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (IATA).